



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

Exp. 2001/1/37

Montevideo, 23 de noviembre de 2006.-

RESOLUCIÓN 222 ACTA 036

VISTO: La deuda que mantiene el señor Omar Caputto por la suma de \$ 8.447 (pesos uruguayos ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100) y 100 UR (unidades reajustables cien con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: Que la misma corresponde a las tasas evadidas por utilización de frecuencias del período enero 2000 a enero 2003 y a la multa impuesta por operar un sistema de radiocomunicaciones sin autorización de ésta Unidad Reguladora, de acuerdo a la Resolución N° 428 Acta N° 046 del 04 de diciembre de 2003.

CONSIDERANDO: Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de lograr la regularización de lo adeudado, han sido infructuosas.

ATENTO: A lo dispuesto por el Decreto – Ley N° 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto N° 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Intímese al señor Omar Caputto para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 8.447 (pesos uruguayos ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete con 00/100) y a 100 UR (unidades reajustables cien con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder a la revocación de la autorización oportunamente otorgada, al registro en el clearing de informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.

2.- Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.

3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Frecuencias Radioeléctricas efectos de revocar la autorización oportunamente otorgada. Cumplido, pase a deudores para registro en el Clearing de Informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.

|

|